

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, tres (03) de abril de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA – DESACATO
Accionante	RUBEN DARIO GUTIERREZ TAMAYO
Accionado	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES–
Radicado	05001 33 33 024 2013 00072 00
Asunto	NO ACCEDE A LA SOLICITUD DE INCIAR TRÁMITE DEL INCIDENTE DE DESACATO

1. Mediante auto del 8 de marzo de 2013, se dispuso requerir al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION para que informara al despacho si el expediente sobre el cual recae la solicitud del señor **RUBEN DARIO GUTIERREZ TAMAYO**, ya fue remitido a **COLPENSIONES** y en caso de no haberlo hecho procediera a remitirlo de **manera inmediata**.

2. Mediante memorial allegado el día 22 de marzo hogaño por parte del Instituto del Seguro Social en Liquidación (folios 13-15), se informa al despacho que el expediente que contiene la solicitud del accionante de la referencia fue remitido a COLPENSIONES el día **7 DE MARZO DE 2013**.

3. Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que el Instituto del Seguro Social en Liquidación ya dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 de la sentencia proferida el 6 de febrero de 2013, por este Despacho.

4. Ahora, frente a COLPENSIONES se tiene que:

- Fecha de recibo del expediente: **7 DE MARZO DE 2013**.
- Plazo otorgado por el despacho para dar cumplimiento al fallo de tutela: **DOS (2) MESES** contados a partir del recibo del expediente sobre el cual recae la solicitud del actor.
- Vencimiento del plazo otorgado por el despacho para su cumplimiento: **7 DE MAYO DE 2013**.

De conformidad con lo expuesto, se:

RESUELVE

NO DAR TRÁMITE al memorial de incidente presentado por el accionante mediante agente oficioso, toda vez que **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** no ha incurrido en omisión al cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia proferida el día seis (06) de febrero de dos mil trece (2013).

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** de la actuación, **SIN PERJUICIO QUE PRESENTADA UNA NUEVA PETICIÓN EL DESPACHO PROCEDA A VERIFICAR LOS HECHOS**.

NOTIFÍQUESE

**MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ Secretario (a)